JUZGADO COMERCIAL NRO. 1 SEC.2

EXPTE 29/2025

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION

Señor Juez :

ANGELA DEL BUONO, abogada apoderada por la parte actora (T°30 F. 226 Monotributista Cuit 27-14124313-1) constituyendo domicilio procesal en la calle Donado 810 piso 12 Depto. L de CABA y el electrónico con usuario **27141243131** en los autos caratulados: **SCALISE, SERGIO OSVALDO c/ EL DUENDE DE LAS MASCOTAS SRL s/SUMARISIMO, a VS** dice:

I. -Que en legal tiempo y forma viene a interponer recurso de reposición contra la resolución notificada el día 28/5/25 por causarle gravamen irreparable. Todo ello en base a la sconsideraciones de hecho y fundamentacionen derecho que seguidamente se pasan a exponer :

II En efecto,el Sr. Juez a quo ha dicho: "...De modo previo analizar la petición en despacho, deberá cumplir con el trámite de mediación previa obligatoria"

Esta parte se agravia, toda vez que el objeto de la presentación efectuada por la parte actora, NO posee carácter patrimonial, dado que se solicita la NULIDAD E IMPUGNACION ACTAS DE ASAMBLEA, razón por la cual esta mas que probado que la petición esta exenta de la mediación previa obligatoria, lo que así peticiona se resuelva.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

ACTUACION NOTARIAL

GAA031867724

ALEJANDRA S. MAURIÑO
NOTARIA
REG.23 TIGRE C.

PROTOCOLO

ESCRITURA VEINTIDÓS. PODER GENERAL JUDICIAL. Y ADMINISTRATIVO. SCALISE, Sergio Osvaldo a favor de SCHIFFELBEIN, Amalia Cristina y otras. ----------

En General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, ante mi notaria autorizante Alejandra S. Mauriño, titular del Registro 23 de este Distrito COMPARECE quien se identifica conforme al artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, **Sergio Osvaldo SCALISE**, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1965, con Documento Nacional de Identidad 17.477.300, CUIT. 23-17477300-9, divorciado de sus primeras nupcias con Silvia Graciela Sirij, domiciliado en la calle Rio de Janeiro 1855, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Persona capaz para este otorgamiento, y DICE: qué confiere PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO a favor de las doctoras AMALIA CRISTINA SCHIFFELBEIN, con Documento Nacional de Identidad 6.670.713; ANGELA DEL BUONO, con Documento Nacional de Identidad 14.124.313 y JAQUELINE TAMARA RAMAGLIA, con Documento Nacional de Identidad 30.456.157, para iniciar e intervenir en todos los asuntos; causas y cuestiones judiciales, extrajudiciales y/o administrativas, en trámite o a iniciarse; facultándolas para concurrir como actor o demandado ante los Juzgados, Cortes y Tribunales superiores o inferiores, de cualquier fuero o jurisdicción que sea, reparticiones públicas o privadas y demás autoridades judiciales y administrativas, inclusive ante juzgados criminales y/o penales, del fuero laboral y demás autoridades judiciales, extrajudiciales y/o administrativas, oficinas públicas o privadas, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Salud y Acción Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Anses, Ansal, Obras Sociales públicas

o privadas, Administración Federal de Ingresos Públicos, S.E.C.L.O.; S.E.C.O.S.E. y cualquier otra, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y cuantos justificativos creyera necesario, ya sea en soporte papel o mediante la utilización de presentaciones electrónicas, como así también constituir domicilio electrónico y recibir las notificaciones que a su nombre allí se diligencien; pudiendo demandar y contestar demanda y contra demandas, apelar y desistir de las apelaciones, absolver y hacer absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, cauciones juratorias y garantías, pedir embargos preventivos o definitivos, pudiendo denunciar los bienes a embargar, inhibiciones y sus levantamientos, pedir o levantar secuestros, la venta o remate de los bienes de sus deudores, pudiendo compensar con los bienes en ejecución, desalojos y lanzamientos, cobros de alquileres, deducir todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho del otorgante, hacer reconvenciones, prorrogar jurisdicción, decir de nulidad, tachar, recusar, labrar y firmar actas, hacer quitas, conceder esperas, nombrar peritos, profesionales, contadores, tasadores, rematadores y demás personal necesario, proponer, aceptar, rechazar concordatos, pedir quiebras o concursos civiles, asistir a juntas de acreedores y demás condiciones que propongan, transar toda emergencia pendiente o que se suscitare o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores, o a procesos de mediación y conciliación, oficiales, pre judiciales, privados o cualquier otro, pudiendo concurrir a las audiencias de mediación, de conciliación laboral, otorgando las escrituras o documentos públicos o privados del caso, con imposición de multa o sin ellas, iniciar y proseguir juicios sucesorios, testamentarios o de cualquier otra índole, de los que resulten deudores del otorgante, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, usucapiones, denunciar o querellar criminalmente, interponer toda clase de recursos, en especial el de

ACTUACION NOTARIAL
GAA031867725

PROTOCOLO

inconstitucionalidad, desistir de la acción y del derecho, rescindir contratos, realizar inscripciones pudiendo retirar la documentación correspondiente, con obligación de hacer por bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho y el que podrá sustituir solo con autorización fehaciente del mandante. LEO al compareciente que lo otorga y firma, doy fe. – Repetido 07.477.300. 23-17477300-9 vale

Ante mí

ALEJANDRA S. MAURIÑO
NOTARIA
REG.23 TIGRE C. 4896

CERTIFICO QUE LA ATESTACION CORRESPONDIENTE A ESTA FOTO COPIA SE FORMALIZA EN EL FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL NUMERO BAA0188252 73 26/02/2025

ALEJANDRA S. MAURIÑO
NOTARIA
REG.23 TIGRE C. 4896

ACTUACION NOTARIAL

BAA018825273

CONCUERDAN las adjuntas fotocopias que llevan mi sello y firma, con su matriz que pasó ante mí, Alejandra S. Mauriño, Titular del Registro 23 del Distrito Notarial TIGRE, al folio 64, protocolo del corriente año, doy fe. Para EL PODERDANTE expido esta PRIMERA COPIA en DOS folios que en sus originales llevan los números GAA031867724/25 y el presente que sello y firmo en General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco. -

ALEJANDRA S. MAURIÑO
NOTARIA
REG.23 TIGRE C. 4896

Signature Not Verified
Digitally signed by ANGELA DEL BUONO
Date: 2025.06.01 19:50:33 ART